

mismos Corredores quien dello lo ha de pagar. **Concluye** vplu  
 cano a este Ayuntamiento resivamandar velosatis faga un  
 salario del Caudal de Propios, con lo de mas q<sup>e</sup> contiene; Y  
 habiendo lo oydo = Acordo pase a la Junta de este efecto S,  
 para que con arreglo a los trimamente resuelto en este asunto  
 disponga se despache la Diferencia al referido Padre de Pobres de lo  
 que se le estubiere de rriendo por su salario q<sup>e</sup> desta señalada

a para poner  
 tienda de experie  
 cia la

**Disposicion Memorial de Man. Oxtis**

Ciu. voliritando Siremia para poner en su Casa de habita  
 rion Calle del Pagan del Rey una tienda de Experienia  
 y otros generos Comestibles = Acordo que el referido  
 establezca o ha tienda arreglandose en mtodo a las por  
 turas q<sup>e</sup> le hizieren los Car<sup>ros</sup> Fieles Ex.

*[Signature]*

Vis. D. O. J.

Antenor.  
**Don Juan Chamorro**

